



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

11 MAR. 2021

DECRETO EXENTO N° 00745

VISTOS:

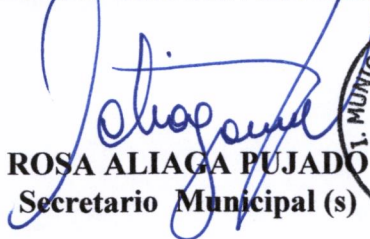
- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 42 año 2021 Presentada por Sr(a) DURAN ALVAREZ ALAMIRO SEGUNDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 42 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **DURAN ALVAREZ ALAMIRO SEGUNDO**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


ROSA ALIAGA PUJADO
Secretario Municipal (s)




MIGUEL PIZARRO GALLARDO
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

MPG/RAP/MSA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°42

En Vallenar a VIERNES 26 DE FEBRERO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y DURAN ALVAREZ ALAMIRO SEGUNDO, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO, DEUDA AÑOS ANTERIORES 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020, [REDACTED]

Primero: Don(ña) DURAN ALVAREZ ALAMIRO SEGUNDO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **297,518.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 237,518, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	26/02/2021	225	60,000
1	31/03/2021	226	39,586
2	30/04/2021	227	39,586
3	31/05/2021	228	39,586
4	30/06/2021	229	39,586
5	02/08/2021	230	39,586
6	31/08/2021	231	39,588

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

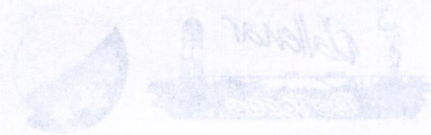
Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.


MACARENA MOYANO ARAYA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR


DURAN ALVAREZ ALAMIRO SEGUNDO
[REDACTED]
DEUDOR



CONVENIO DE PAGO N°12

En Vallabona a VIERNES 26 DE FEBRERO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallabona, representada legalmente por el Alcalde de Vallabona por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1250-20-02-2021, la Encargada del Departamento de Finanzas y Cobranza Srta. Zulema MORALES VARGAS con domicilio en esta ciudad, y DURAN ALVARO ALVARO SEGUNDO, 006267820 con domicilio comercial de A.P.R.A.I. 231 CENTRO, con sede de VALLABONA, viene a celebrarse el siguiente convenio de pago. DERECHO DE ASISTENCIA LEGAL ANTERIORES 2017, 2018, 2019 Y 2020. FONDO 00441 [C]

Primero: Duran Alvaro Alvaro Segundo reconocido al momento de la suscripción del convenio por la Municipalidad de Vallabona la suma de S/ 327,518.-

Segundo: El saldo equivalente a S/ 327,518.- se garantizará a cuotas, según se indica en el anexo A, en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del D.L. 2002-09, sobre todas las Municipalidades.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLLETA	VALOR CUOTA
0	31/08/2021	231	30,588
1	30/09/2021	230	30,588
2	30/10/2021	229	30,588
3	30/11/2021	228	30,588
4	30/12/2021	227	30,588
5	31/01/2021	226	30,588
6	28/02/2021	225	30,590

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A:
MENOR CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIB
SALDO NETO A PAGAR CUOTAS MENSUALES
BOLLETA 123

Tercero: El pago de una o más cuotas en la fecha convenida para cualquier día posterior de la fecha con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de pago a cargo de la Municipalidad de Vallabona, para efectos de ejecución y procedimiento de apremio hasta el momento de la liquidación del convenio.

Quinto: El presente convenio no será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, ni de inscripción en el Registro de Comercio, ni de inscripción en el Registro de la Empresa, ni de inscripción en el Registro de la Empresa, ni de inscripción en el Registro de la Empresa, ni de inscripción en el Registro de la Empresa.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallabona y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se establece el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de la Municipalidad de Vallabona y otros cuatro en poder del municipio.

DURAN ALVARO ALVARO SEGUNDO
C.I. 006267820
DEUDOR

M. A. R. MORALES VARGAS
ENC. DEPT. ECONOMIA Y FINANZAS
M. MUNICIPALIDAD DE VALLABONA

RECEPCIÓN
23 MAR. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA